



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

<b>ORDENANZA N° 6408:</b> Eximición de Cementerio	30/07/14
<b>DECRETO N° 478</b>	29/08/14
<b>ORDENANZA N° 6410:</b> Condonación de deuda sobre inmueble	30/07/14
<b>DECRETO N° 479</b>	29/08/14
<b>ORDENANZA N° 6411:</b> Condonación de deuda sobre inmueble	30/07/14
<b>DECRETO N° 480</b>	29/08/14
<b>ORDENANZA N° 6412:</b> Condonación de deuda sobre inmueble	30/07/14
<b>DECRETO N° 481</b>	29/08/14
<b>ORDENANZA N° 6413:</b> Condonación de deuda sobre comercio	30/07/14
<b>DECRETO N° 482</b>	29/08/14
<b>ORDENANZA N° 6414:</b> Condonación de deuda sobre comercio	30/07/14
<b>DECRETO N° 483</b>	29/08/14
<b>ORDENANZA N° 6415:</b> Condonación de deuda sobre comercio	30/07/14
<b>DECRETO N° 484</b>	29/08/14
<b>ORDENANZA N° 6417:</b> Condonación de deuda sobre comercio	30/07/14
<b>DECRETO N° 485</b>	02/08/14
<b>ORDENANZA N° 6418:</b> Condonación de deuda sobre comercio	30/07/14
<b>DECRETO N° 594</b>	29/08/14
<b>ORDENANZA N° 6419:</b>	

VISTO:

El artículo 39 inc. 10° de la Carta Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que es importante la participación de los vecinos en la vida institucional de nuestro departamento.

Que los vecinos del Barrio Marcó, solicitaron que se le asigne el nombre de “Plaza Scout Argentina”, al espacio verde ubicado en la intersección de calles Loreto, Resistencia y 9 de julio.

Que el movimiento Scout, surgido en Inglaterra, comenzó en nuestro país en el año 1909, dirigido a la contención y desarrollo de los jóvenes, inculcando valores tales como el honor, el respeto, la lealtad y la honradez.

Que es oportuno destacar que el primer presidente de los Scouts de Argentina, fue el Dr. Francisco P. Moreno, quien impulso a dicho movimiento a través de las buenas acciones, y bajo el lema característico de “siempre listo”.

Que el Movimiento scout, va a conmemorar el 50° aniversario de su llegada a nuestra provincia.

Que es facultad de este Cuerpo, fijar el nombre a calles, plazas y paseos de nuestro departamento.

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Denomínese con el nombre de “Plaza Scouts Argentina”, al espacio verde ubicado en la intersección de calles Loreto Resistencia y 9 de Julio, ubicada en el Barrio Marco, Rawson.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los treinta días del mes de julio de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.



**DECRETO N° 487**

RAWSON, SAN JUAN, 29 de agosto de 2014

VISTO:

La ordenanza Municipal N°6419/14, expediente N°12.831/14, por el cual el H.C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, el Artículo 1° Denomínese con el nombre de “Plaza Scouts Argentina”, al espacio verde ubicado en la intersección de calles Loreto Resistencia y 9 de Julio, ubicada en el Barrio Marco, Rawson, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

Artículo 1°: Ponese en vigencia la Ordenanza Municipal N°6419/14, en todas sus partes emitida por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: Tome conocimiento H.C.D., Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Cultura, Secretaria de Planificación y Gestión, obrando en consecuencia.

Artículo 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CP CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

**ORDENANZA N° 6420:**

VISTOS:

La ley de la provincia de San Juan N° 5278; el artículo 39 inciso 5° de la Carta Orgánica Municipal; las ordenanzas municipales N° 2873 y 2042; el Expediente Municipal N° 4327/14.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el señor Fernández Pablo, socio gerente de Miliar SRL, solicita a este cuerpo la aceptación de la donación de las fracciones destinadas a espacio verdes y calles proyectadas.

Que la presente aceptación es necesaria a fin de cumplimentar los requisitos legales necesarios, que permitan la continuidad del proyecto de mensura, división y su oportuna registración.

Que este Honorable Concejo Deliberante, entiende procedente aceptar la donación del inmueble referido precedentemente.

Que es procedente dictar el instrumento legal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Acéptase la donación de la fracción de inmueble N.C. de origen 0430-170130, ubicado en calle 5 s/n, Rawson; identificado con inscripción de dominio folio real matrícula 04-2229-As. 8- Año 2006; en una superficie según plano de mensura 7.558,<sup>79</sup> m<sup>2</sup> según mensura y de 7.208,<sup>82</sup> m<sup>2</sup> según título; en el estado en que se encuentran y con el cargo, por parte de su titular, de ejecutar las obras necesarias para garantizar en el loteo, los servicios esenciales de energía, agua y ensanche de calles; todo ello bajo las especificaciones y fiscalización técnica que defina la Municipalidad.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los trece días del mes de agosto de dos mil catorce.-

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N° 488:**

VISTO:

La ordenanza Municipal N°6420/14, expediente N°4327/14, por el cual el H.C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, el Artículo 1° Aceptase la donación de la fracción de inmueble N.C. de origen 0430-170130, ubicado en calle 5 s/n, Rawson; identificado con inscripción de dominio folio real matricula 04-2229-As. 8-Año 2006; en una superficie según plano de mensura 7.558,<sup>79</sup> m<sup>2</sup> según mensura y de 7.208,<sup>82</sup> m<sup>2</sup> según título; en el estado en que se encuentran y con el cargo, por parte de su titular, de ejecutar las obras necesarias para garantizar en el loteo, los servicios esenciales de energía, agua y ensanche de calles; todo ello bajo las especificaciones y fiscalización técnica que defina la Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

Artículo 1°: Ponese en vigencia la Ordenanza Municipal N°6420/14, en todas sus partes emitida por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: Tome conocimiento H.C.D., Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Planificación y Gestión, Departamento de Rentas, obrando en consecuencia.

Artículo 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

---